

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**2885** *AUTOMOCIÓN CORTÉS 1381, S.L.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*AUTOMOCIÓN CORTÉS, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que con fecha 15 de junio de 2020, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Automoción Cortés 1381, S.L. (la "Sociedad Escindida" y antes denominada Automoción Cortés, S.L.), ha aprobado la escisión parcial de la Sociedad a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, que sucederá en la denominación a la sociedad parcialmente escindida, por tanto, denominada Automoción Cortés, S.L. (la "Sociedad Beneficiaria de nueva creación").

La escisión parcial implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la Sociedad Escindida dedicada a la actividad particular de reparación de vehículos automóviles, constitutiva de una unidad económica, a favor de la Sociedad Beneficiaria de nueva creación; la atribución de las participaciones de la Sociedad Beneficiaria de nueva creación a los socios de la Sociedad Escindida en la proporción en que participan en ésta.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Murcia, 17 de junio de 2020.- El Administrador único de Automoción Cortés 1381, S.L., José Cortés Carmona.

ID: A200023871-1